



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2012.
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a diez de mayo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Luis David Ortiz Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León y anexo, depositado en la oficina de correos de la localidad el día treinta de abril de dos mil trece, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el ocho de mayo siguiente y registrado con el número de promoción **027738**. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de mayo de dos mil trece.

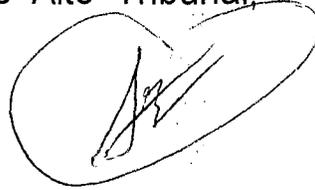
Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, por el que desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de veintidós de abril de dos mil trece.

Previamente a decidir lo que en derecho proceda, respecto del trámite de cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **dése vista a la parte actora, Poder Judicial del Estado de Nuevo León**, con copia de los escritos y anexos emitidos por el Poder Legislativo local en cumplimiento al fallo constitucional, para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,

quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of Marco Antonio Cepeda Anaya.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, enclosed within an oval-shaped scribble.